

FULM-AL-AEI-AEI05

93/8

Q. Vin^o Lino

año 1824. en 1825.

Surp^{os} D. D. Simon
Alma Coeial, hijo de
Simon y de Juana Ana Duran
Filosofia ^{nat.} de Mica
Theologia.

Q. Univ. Lira

año 1824. en 1825.

Surp. D. D. Simon
Alonso Colegial, hijo de
Simon y de Juana Ana Duran
Filosofia ^{nat.} de Meca
Theologia.



*Dn Juan Gamundi Pro y Catedrático de filosofía en la Real
al y literaria Universidad de Palma*

*Certifico que Dn Simon Olcina colegial del de M.
I. de la Sagüencia ha cursado en los años de 1823 y
1824 el primero y segundo año de filosofía en la
catedra de que estoy encargado aplicándose y concurren-
do a la catedra á mi satisfacción. y por lo que con-
tengo la presente en Palma á 6 Julio de 1824.*

Dn Juan Gamundi Pro y Catedrático

*Palma 6 Julio de
1824 abonando
por el Rector
[Signature]*

[Faint handwritten text, possibly a signature or address, mostly illegible due to fading.]

Don Juan Samuñdi Pro y Catedrático de ins-
tituciones Filosóficas en la Real Universidad de
Palma.

Certifico q. D. Simón Almirá Cursante en la Real Universidad de Palma del tercer año de instituciones filosóficas en esta Universidad ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento á las explicaciones, y demás ejercicios con puntual subordinación en el último año escolar. Palma 23 Junio de 1826.

De Don Juan Samuñdi Pro y Catedrático

Examinado y Aprobado
Samuñdi Catedrático

La certificación de su conducta Moral
expidida por el Rector Ilustre de la
en el exp. de V. C. de Teología.
Manera D. D.

[Signature]



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Simon Affina en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3.º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 16 de *Mar* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Salen

Calif. 2.º Sep.º

*es thesauris &
con puntuación*

27 de 1826

Rosally. sub. 2.



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Miguel Ignacio Maura N.º 310.
de 1826
por el Tribunal de Censura por de buena conducta.
por haber sido examinado, aprobado y declarado
en 1825 ha ganado el curso de
en el año escolar de 1824.

D. Simón Thina Obispo y Catedrático de Leyes
he asistido al curso de Instituciones Theológicas de
primer año y está a mi cargo con puntualidad
y aprovechamiento Palma y Junio 27 de 1826
Por El P. Cayetano Amengual Ab. Jefe Rector. Subd.

Examinado y aprobado

Solea

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

En V. Julio 1826. fue declarada buena con-
dona por el tribunal de Lengua.

Manera. Lira.

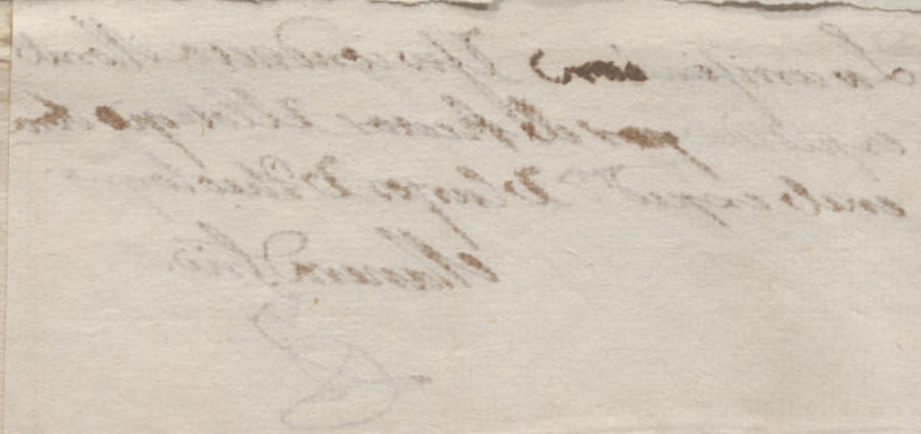


D. Simón Alcina Alcalde y Colej. ha cursado conmigo el segundo año de teología con aplicación y aprovechamiento. Palma 25. Junio de 1827

Fa. Juan Amador Calhco

Examinado y aprobado

Dr. José Soler
Cathco



Tribunal de Censura, del h. de Tula de 1827

C. de buena conducta

García V. S.

El infrascripto certifica que D. Simon Medina Subro y Colegial ha cursado con
puntualidad
ningo el tercer año de instituciones theologicas con aprovechamiento, Palma 192
Junio de 1828.

Fr. Juan Anrengual Cath.^{co}

alcan las palabras,
puntualidad año 7
del en la 2.ª linea.

Examinado y aprobado

Fr. Soler
Cath.^{co}

Junta de censura de 18 Julio de 1828
C de buena conducta

Facias V.S.



El infra escrito certifica que Dn Simon Alina ha urrado exae:
ramente y con puntualidad el cuarto año de Teologia, cuya enseñanza
era a mi cargo.

H. Juan Amengual Cat.^{co}



Examinado y Apru.^d

H. Josef Soler
Cat.^{co}

Examinado y Apru.^d
H. Josef Soler
Cat.^{co}

Junta de Censura del 17 Junio 1829,
Es de buena conducta

Gracias V.S.



Handwritten text on a small rectangular piece of paper, possibly a label or a note, with some illegible cursive script.

Tratado de Comercio del
E. de buena conducta

una de

enmienda

Tratado de Comercio del
E. de buena orden

Q. Univ. Lina

ano 1824. en 1825.

Corpor. D. Juan Amer.
qual

Filopio

Q. Univ. Lina.

año 1824. en 1825.

Corpor. D. Juan Amer.
qual

Filopofia



20.

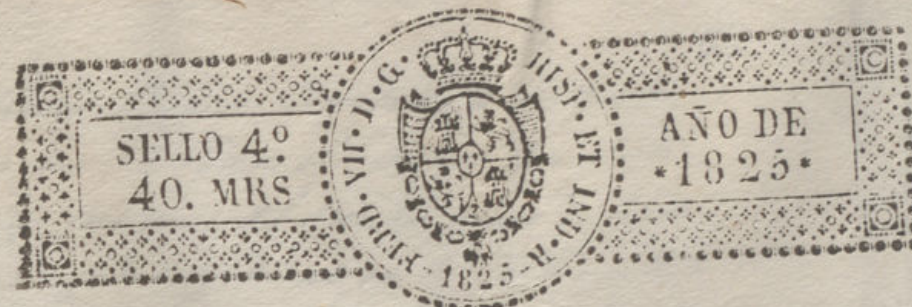
D.ⁿⁱ Pedro Capó Bayle R.^{el} de la Villa de Lancelada, una de las del
Reyno de Mallorca.

Certifico: soy feo verdadero testimonio: como D. Juan
Amengual, Clergo: hijo de R.^{el} R.^{el}, y D. Juana Maria
Estela; ve ha portado siempre con toda honestad, y como
un hombre de buena vida, fama, y costumbres, pues no se
sabe, ni se ha oido decir que haya cometido, jamas el
menor delito, ni tampoco haberse mostrado parcial al
favor del Sistema Constitucional antes bien muy
al contrario, pues siempre ha demostrado muchisima
lealtad, a la Rey.^a D.^{na} D. Fernando.
(Y que Dios que)

Y en que consta en donde convenga soy la pte. fir.
ma de mi mano: hoy en Lancelada a los veinte, y un
dias del Mes de Junio de 1825.

Pedro Capó Bayle

P. M. D. B. R. E.
Ant. Masco en. A.



El D. D. Bartolomé Labrador, Párroco de la Ig.^a Parroq.^l
de la Villa de Sancedas, una de las del Reyno de Mallorca.

Certifico, como Don Juan Amengual Clergo, hijo
de Bartolomé y de Juana Maria Estela, es perso-
na por mi bastante conocida, y que jamás
he tenido la menor queja, pues se ha mostra-
do siempre como un hombre de buena vida
fama, y costumbres; sin que se le haya
notado la menor tacha, á favor del viute:
ma Const.^l, antes al contrario, ha visto muy
adito á la Real Persona de V. M.^l Mag.^l

Y para que conste en donde convenga; doy la presente
firmada de mi mano, havngue de aquena escrita; hoy
en Sancedas, ya los veinte, y un dias del Mes de
Junio de mil ochocientos veinte, y cinco.

D. Bartolomé Labrador Cura Parroco de Sancedas

22.
Fr. Nicolas Buades Camitano & Santiago
certifico que D^{no} Juan Amengual ha asisti-
do a las lecciones del segundo curso de in-
struccion filosofica, en la Cathedra de
mi cargo dando prueba de una suficiente
aplicacion. Palma 25 Junio de 1825.

Fr. Nicolas Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Catedra de my
cursos filosofica
iones y se han

Buades

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

Examinado y aprobado

Fr. Buades

Subr.

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Juan Amengual en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 10 de *Mayo* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

García de Carro

*la cátedra de my
filosofia
lecciones y se han*

Buades

aprobado

Don Juan Amengual ha curado en la cátedra de mag
gargo el tercer año Académico de instituciones filosóficas
con asiduidad y aprovechamiento las lecciones y se han
dado *Padua* a 10 Junio de 1826.

J. Nicolás Buiader
Cat. Subst.

Examinado y Aprobado

Gerardo Carro

REPUBLICA DE LA PATAGONIA DEL SUR

Don Juan Amengual ha curado en la cátedra de mag
gargo el tercer año Académico de instituciones filosóficas
con asiduidad y aprovechamiento las lecciones y se han
dado *Padua* a 10 Junio de 1826.

En V. Julio 1826. declarando de buena condic.
en prosa el tributo de censo.

Manera de
D.

En V. Julio 1826. priedeclarab. 1 buena condue.
en gresal tribunab. 1 lenpura.

Manera d. Lina
S

L. P. m. d. Lina

año 1824. en 1825.

Curpo d. d. Mig.
Amengual

Filopfia.
Theologia.

L. P. m. d. Lira

año 1824. en 1825.

Corpo de D. Mig?

Amengual

Filosophia.

Theologia.



Yo el infrascripto certifico: q^e Miguel Amengual
hijo de Miguel y de Margarita Salva, natural
de la Villa de Algaída siempre ha sido de buenas
costumbres, y que de ningún modo ha pertenecido a
las Milicias Nacionales, antes bien ha sido muy
afecto a la Real Persona del Rey Nuestro Sen.

Y para que conste donde le convenga firmo
la presente en Algaída a los 9. de Julio de 1825.

Nicolás de los Ríos de Algaída

Yo el abajo firmado certifico: q^e Miguel Amengual
hijo de Miguel Amengual y de Margarita
Salva natural de la Villa de Algaída, ha
sido siempre de buena conducta y no ha pertenecido
a las Milicias Nacionales, ni tampoco ha sido de modo
alguno perseguido por la justicia.

Y para q^e conste donde le convenga firmo
la presente ^{en Algaída} a los 9. de Julio de 1825.
Juan Amengual t^o de B. R.



Fr. Nicolás Buey, Ermitaño de S. Agustín,^{52.}
artífice, q.º D.º Miguel Amengual ha asis-
tido à las lecciones del segundo curso de ins-
tituciones filosóficas, en la Cathedra de mi
cargo, dando pruebas de una suficiente apli-
cación. Palma 25 Junio de 1825.

Examinado y aprobado
Fr. Nicolás Buey
Sub.º

Fr. Nicolás Buey
Car. Sub.º

asistido al tener
en puntualidad

Junio 2 1826.

Buey
Buey

Juan

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Mig. Anglada* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 2.º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *ho de Dia* de 1826.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

verum. y apor.

Juan

*asistido al tener
con puntualidad*

8 Junio 2 1826.

es Berada



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Miguel Amengual ha asistido al tener
curso de Instituciones Filosóficas con puntualidad
y aprovechamiento.
en 1825 ha ganado el curso de Filosofía
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Gobierno en de buena conducta.
de 1825
Miguel Amengual M. de S. J.

D. Miguel Amengual ha asistido al tener
curso de Instituciones Filosóficas con puntualidad
y aprovechamiento.

Palma 28 Junio de 1826.

Dr. Nicolás Berdier
C. de S. J.

Exam. do y aprob.

Juan

En N.º Julio 1826. fue declarado buena conducta
por el tribunal de Lengua.

Manera lico.



El infra-escrito certifica que Don Miguel Amengual natural y vecino
de la Villa de Alagados cursante de Teología en esta R.ª Universidad
ha sido puntual en el estudio, y se ha aprovechado á la par de sus
talentos.

Madrid y Junio 26.
1827.


Fr. Antonio Viera Francisco.

Examinado y aprobado.

Fr. Jose Rosella C.º de Subida.

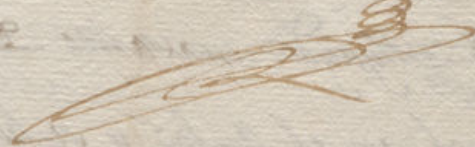
Tribunal de Censura: el 2 de Julio de 1827
C de buena conducta.

Gracias V. S.



Tribunal de Censura, del 2 de Julio de 1827
C de Buena conducta.

Gracias V.S.



Alcaldes y Alcaldesas

D. Univ. L. de Mallica

ano D. 1824. en 1825.

Curios D. D. Am. Amer y Cor.
reg. nat. de Palma.

Reyes.

Q. Univ. de Mallorca

año D. 1824. en 1825.

Expos. D. Dr. Ant. Amer y Cor.
rey nat. de Palma.

Reyes.



El Dr en ambos Dtos. Dⁿ Sebastian Ferrés Ca-
thedrático de Instituta Civil en esta Real Univer-
sidad Literaria.

Certifico que Dⁿ Antonio Anes, hijo del Dr
Dⁿ Guillermo, y de D^{na} Juana Cortez, en
este ultimo año escolar ha asistido con
frecuencia aplicacion y aprovechamiento
a mis lecciones.

Y para que conste en donde convenga, doy la
presente a solicitud del interesado, que firmo en
Palma de Mallorca a los cinco de Junio de
mil ochocientos diez y nueve.

Sebⁿ Ferrés Cat^{co}

Leyes D. Am. Amos 8^o año



D. Juan Fran.^{co} Caballero Alcaide mayor y Teniente
de Alcaides de la Ciudad de Palma Cap. del Reyno
de Mallorca

Excmo. Sr. D. Juan.ª Soria y Cortes hijo
del Sr. D. Guillermo y de D.ª Juana
natural y vecino a esta Ciudad y Parroquia
de S.ª Catalina, es de buena conducta
así en lo moral como en lo político
segundo me consta por informes q. he
tomado de los Vecinos.

P.º q. conde doy la presente a solicitud del
interesado en Palma a G. a Julio St.º 25.

Juan Fran.^{co}
Caballero
[Signature]



2.



D. Pedro José Capote Pío An.º de Lura en
la Parroquia de Sta. Jul.ª

Testifico q. D. Antonio Amador Estrada
en su calidad de vecino de esta Parroquia es
sujeto de buena fama y de los sacramentos
y no ha negado jamás a mi noticia
q. haya pertenecido a ning.ª sociedad secre-
ta

Yo Pedro José Capote Pío An.º de Lura
y autorizo con el sello de esta Parroquia en Salina
a 6 de Julio de 1825

Pedro José Capote Pío An.º de Lura





3.

En virtud de la presente se certifica que el Sr.
Chiller en Dao civil D. Ant.º Juan.º Amex ha
asistido y asiste en mi despacho como practi-
cante á satisfaccion mia. Valm. 27 Junio 1828.

Rafael Lacia

Examinado y aprobado.

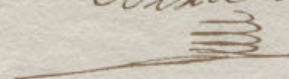
Vallejo



Visto en Junta de Lengua el 23. Julio de

1825. Ende Buena conducta.

Se da v.^o Sec.^o



Certifico q^{ue} D.^o Antonio Amer
ha asistido en todo este año esco-
lar en mi Despacho, ejercitando
se en la practica de Enjuicias.
Palma 27. Junio de 1826

Rafael Garcia

Examinado y aprobado

Garcia



En V.º Julio 1826. Fredelando de
buena conducta por el Tribunal
de Lengua. Manero. Fico.

[Handwritten flourish or signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



Mr. J. M. Smith
Care of Mr. J. M. Smith
Chicago, Ill.

12. 1. 1881



D. Viv. Lina E.
Mallorca.

1825

D. Antonio Ameygide
Cavallida de n.º 2. Pachtu;
Merendro. Civil

R. Viv. Lira E.
Mallorca.

1825.

D. Antonio Amer y de
Cerveralida de n.º 2. Bach.
Meren Dro. Civil.

JURISPRUDENTIÆ



BACCALAUREATUS.

Nos D. D. *Profract Boncello* Praeceptor almae Sedis Majoricarum Canonici Sacrae Theol. & Pontificiae, Regiae, atque Caesareae Universitatis Majoricensis Rector, & Procancellarius, universis & singulis praesentes litteras, seu publicum hoc Diploma inspecturis, exploratum & omnibus testatum esse volumus, honorabilem & studiosum virum *D. Antonium Amer* ingenii cultura, & probis decoratum moribus, *Juris civilis* studiorum cursibus ab ipso rite emensis, ad hujusmodi facultatis Baccalaureum á nobis promoveri, eoque insigniri sedulo postulasse. Operam & honorem in tam dignum virum impensuri, statuto litterario certamine *Juris civilis* Collegii Doctoribus & Magistris in publico Academiae gymnasio examinandum commissimus. Et cum post munitas per ipsum doctè non minus quam strenuè *Juris civilis* positiones adversus ingeniosissimos & eruditissimos oppugnatores, post peractam suam lectionem doctrinae ubertate refertam libri *De ver.* super *l. 1. lib. 7. tit. 1. de usufructu* sorte adscriptam, perpenso publico examine, argumentisque in oppositum ab ipso iterum inervatis sub clarissimi *Mag. D. Don Antonio Francisco Correy Colleg.* auspiciis, suam sufficientiam & peritiam deprehenderimus: Ideo Pontificia & Regia qua fungimur auctoritate, & annuentibus examinatorum calculis, dictum *D. Antonium Amer* praestito de more juramento, ad *Juris civilis* Baccalaureatum admissimus & condecoramus die *28. mensis junij anni 1821.* cum omnibus gratiis, privilegiis, & commodis quibus et nostrates, et Illerdensis, Bononiensis, et Tolosanæ Academiae Baccalaurei uti et potiri consueverunt.

In quorum fidem ei qui nobis adest á secretis hoc Diploma manu nostra subscriptum expediri, signoque hujus Academiae muniri mandavimus. Palmæ Balearium *Die 30. mensis junij anni a nat. Dñi mille-
simi octingentesimi vigesimi primi.*

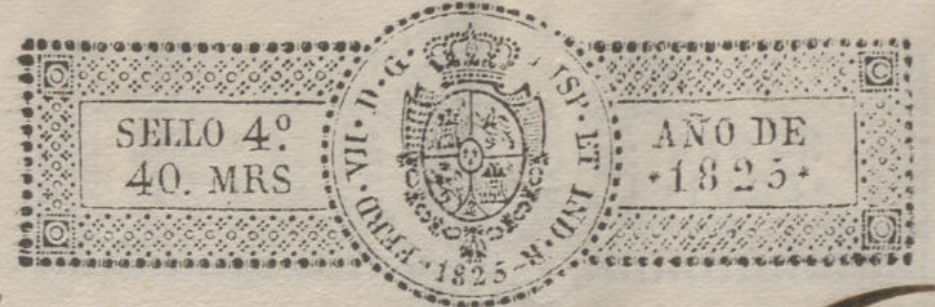
Raphael Bargelò Rector ac Procancelarius Universitatis Litterarum
Majoricensis

Michael & J. Williams New Spring.



BACCALAURATUS JURISPRUDENTIAE

Notas D. D. ... de la Universidad ... de la Facultad de Ciencias ...



2.

Don Miguel ... Notario ...

Carta ... que D. Antonio ...



Mig. ...

2

Don Miguel Juan Manuel Notario Peruano publico
por S. M. Secretario primero del Ayuntamiento de la M. Y. N. y S. Ciudad
de Lima Capital del Reyno de Indias y de la Real Universidad Litera-
ria de la misma etc.

cartas: que D. Antonio Funes y Correy en lo antes
 de mil ochocientos diez y ocho, diez y nueve, y mil ochocientos vein-
 te son: las manuscritas en la facultad de Canones y Leyes, las
 que se fueran aprovadas mediante haver auditado sus
 estudios en debida forma, y con la que se le confirió el
 grado de Bachiller en derecho civil bajo el título de Insti-
 tución, como así es: E ver los libros y demas papeles que
 obran en el Archivo de dicha Universidad que estan
 a mi cargo. Y parague con este day el presente Ronda
 el M. D. S. Rector y Procurador firmados y sellados en
 esta a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos
 y cinco.

Ms. 12. P. Manera.





3.



Al Bachiller en D^o. Civil Dⁿ Antonio Amer y Cortez como mas haya lugar ante V^d jurise y dice: q^e mediante la certificasion q^e presenta, resulta que el grado de Bachiller q^e se le confirió en el año de 1821. bajo el titulo de sub-ficiencia, es arreglado a las practicas de la misma Universidad, y ganado con las matriculas q^e para ello se prescriben por tanto

A. V. S. M. Y Suplica q^e teniendo presente la citada certificasion y el titulo de su Bachiller se sirva mandar se le revalide este arregladamente a los decretos expedidos al efecto por su Magestad y para esto acordar las ordenes necesarias en q^e recibira singular gracia Palma 1^a de Setiembre de 1825.

Antonio Amer y Cortez

*Palma 1^a de Set. 1825.
Pape al Sind. Enab para q^e exponga. Afile acord y manib del M. P. S. Puerto y certifique.
Manera. S^{ra}.*

Vicario Rector

[Signature]

M. Y. S.

El Síndico Fiscal ha visto la solicitud
q. antecede puesta por D. Ant.º Anna
y corte y dice q. la halla acreditada
como corresponde y por lo mismo no
tiene reparo a que se acceda a ella y q.
prestado el juram.º q. manda S. M. se
le conceda el nuevo título q. solicita. P.º.
sin embargo resuelva lo mas acertado.
Palma 12 Set.º de 1825.

Maxiano Gacias

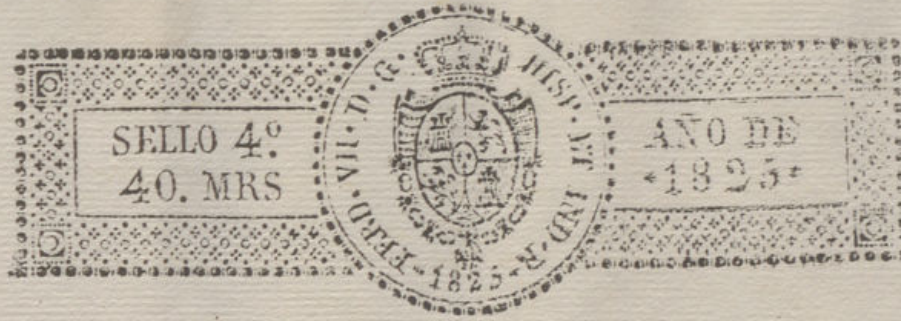
Palma 16. de Set.º de 1825.

Teniendo D. Antonio Amer los cursos académicos prevenidos
en el plan vigente antes del 28. de Junio de 1821. en q. se le con-
firió el grado de Bachiller en D.º civil, y con presencia del al-
calde del Síndico Fiscal en q. se acceda a la renovación del
título de dho. grado como se solicita; presentese el interesado a re-
novar el juramento prevenido por los estatutos de esta U.º. Uni-
versidad con la adición de no pertenecer ni haber pertenecido
a ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera deno-
minación q. sea ni reconocer el absurdo principio de q. el
pueblo es arbitrio en variar la forma de los gobiernos estable-
cidos; y hecha continuada por diligencia, se le renueva el Diplo-
ma o título como queda mandado por S. M. en lo proveyo
mandó y firmó el M. Y. S. Rector y Procancel.º de q. testigo

Señal Rector

Manera. hno.

En la Ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

A diez y seis días del mes de Set.º del año mil ochocientos veinte
y cinco. Ante el M. Y. S.º Rector y Procancel.º de la U.º. y Uni-
versidad Litt.ª de este Reyno D. Sebastian Soriaes
Pro.º y Canonigo se presentó D. Antonio Amer, el q.º en atenci-
on a q.º tiene solicitado la renovación del Grado de Bachil-
ler en D.º civil q.º obtuvo en esta Universidad en 28. de Ju-
nio de 1821, época en q.º regia la abolida constitucion, a lo que
se ha accedido con auto del día de hoy previa renovación del ju-
ramiento prevenido por los estatutos de esta U.º. Universidad con
la adición de no pertenecer ni haber pertenecido a ningun-
a Logia ni asociación secreta de cualquiera denominación
q.º sea ni reconocer el absurdo principio de q.º el pue-
blo es arbitrio en variar la forma de los gobiernos estable-
cidos; Todo segun y conforma queda prevenido en la R.º. Ce-
dula de 21. de Junio de 1823, y sujetandose a ello prestó el
citado D. Antonio en mano y proca del M. Y. S.º Rector por
ante mí el infrascripto dichos juramentos. Y para q.º conste
lo continuo por diligencia q.º firmó su Señoría con el
referido D. Antonio de q.º testigo.

Sebastian Soriaes Rector

Antonio Amer

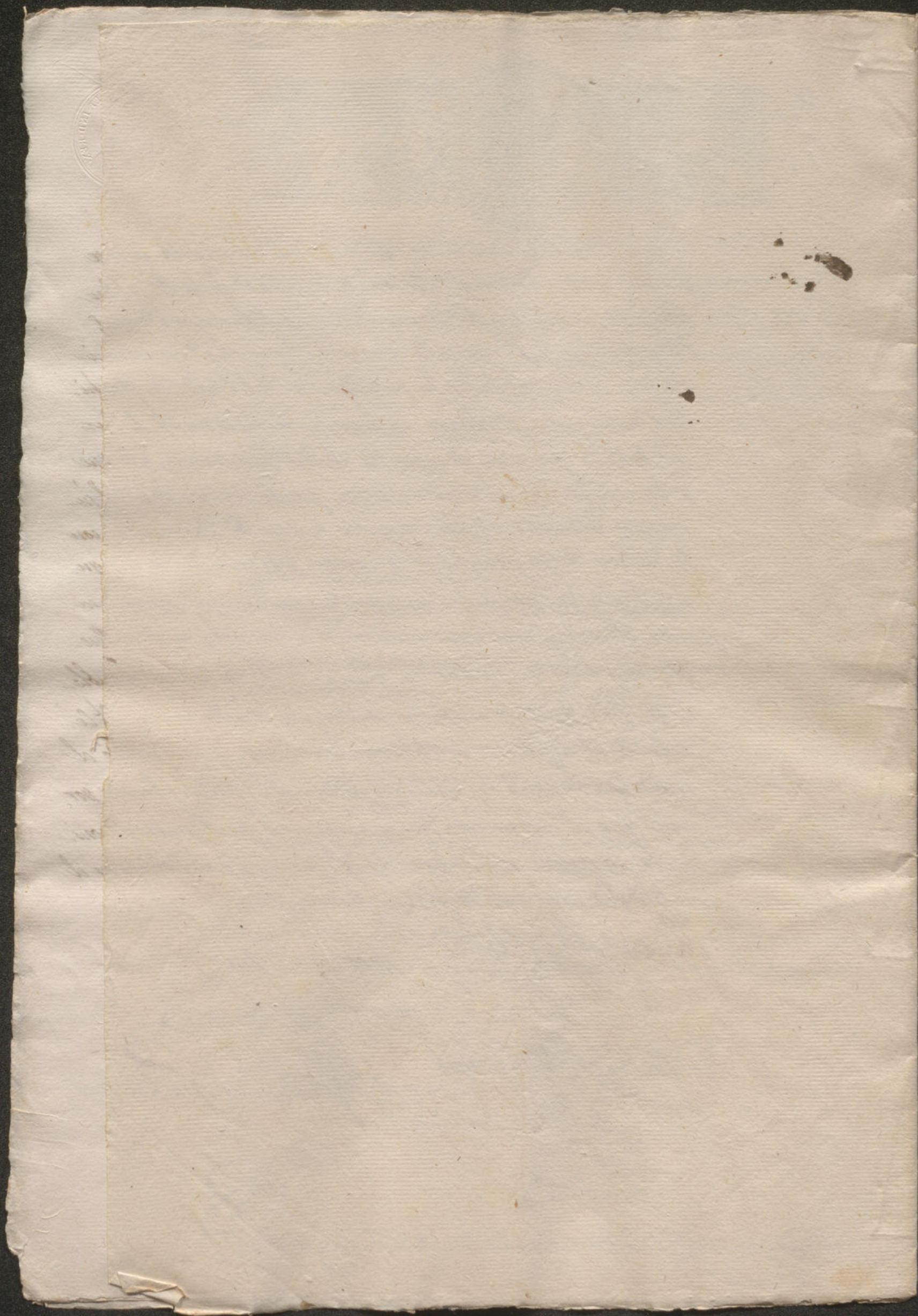
D.º de S.º de S.º de S.º

Antoni
M. Y. S.º Manera. hno.



[Faint, mostly illegible handwritten text in French, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'L. J. ...' and another 'D. ...' below it.]



R. Vio. Lino

Mo 1824. en 1825.

Compos D. D. Pedro Arv.
Dreny Sala nat. de Palma

Leyes.

R. Pío. Lina

Año 1824. en 1825.

Corpo D. D. Pedro Arz.
Dreny Sala nat. de Palma

Leyes.

Leyes D. Pedro Andren. 5.º año



1.

El D. D. Simon Bordoy Pro y Rector de la Parroquial
de Sta. Eul.ª

Certifico que D.º Pedro Andren hijo de D.º Jorge, y
D.ª Mad.ª Vala, vecino de esta mi Parroquia de Sta. Eul.
lalia, es varón de buena fama, y costumbres cristianas.
Y para que conste en donde conbenga doy la presente á solicitud
del interesado firmada de mi mano y sellada con el sello de esta
Parroquia, en Palma á siete julio de mil ochocientos veinte
y cinco.

D.º Simon Bordoy R.º de Sta. Eul.ª
Com

El infrascrito Alcalde Del Barrio 2.º Del Cuartel
de Sta. Clara, me ratifico en lo ante dicho por el
S.º Rector del mencionado Andren, vecino á mi
Barrio. Palma 8. Julio 1825.

Miguel Serra



2.
El D. en ambos Derechos. D. Mariano Gacias Ca-
tedrático de Leyes.

Certifico que D. Pedro de Andreu Cur-
sante de Leyes en esta M. Universidad Litt.
ha estudiado en este año bajo mi enseñanza
la referida facultad con asistencia y approve-
chamiento. Talma 2. de julio de 1825.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Vallespa

Gacias

Niño en Tumba Menor 26 de Julio 1825

Ex de buena conducta.

Sexa V. Sec. 10

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Pedro Andreu en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 5.º curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 27 de *Febrero* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

reun ha estudiado bajo mi
curso de Novísima Re
nante el año escolar que
recer con aplicación y
ciento. Lo g.º certifico como
el referido estudio ya los
condientes. Palma 22 de

Mariano Guías

Examinado y aprobado.

Guías

Guías

Vino e

Erde

Se

UNIVERSIDAD LITTEARIA DE MALLORCA

D. Pedro Andreu ha estudiado bajo mi
entendimiento el curso de Novissima Re
copilacion durante el año escolar que
acaba de fenecer con aplicacion y
aprovechamiento. Lo g. certifico como
Exterinario del referido estudio ya los
efectos correspondientes. Palma 22 de
Junio de 1826.

D. Pedro Andreu ha estudiado bajo mi
entendimiento el curso de Novissima Re
copilacion durante el año escolar que
acaba de fenecer con aplicacion y
aprovechamiento. Lo g. certifico como
Exterinario del referido estudio ya los
efectos correspondientes. Palma 22 de
Junio de 1826.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado.

Gacias

Gacias

Gacias

Manera. f. 10.

Mariano Gacias

Jose Amengual Pro.
re

Lucia

En 12. Dec. de 1826. fué declarada
dada por el Tribunal de

Man

Don Pedro Arce en el año escolar de 1826 a 1827. ha cursado con sujeción el estudio de Novísima Recopilación con asistencia puntual y aprovechamiento. Fecha 23 Oct. de 1827.

Mariano Gacias



Exod. y aprob.

Gacias



Jose Amengual Pro.

Examinado y aprobado.

Gacias



Gacias



Tribunal Menor de la Univ. de Mallorca 22. de Dec. de 1827.

1827.

Es debnera Conducta.

Guías Vocal Secret.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE Decretales

CURSO DE 1827 Á 1830.

30

D. Pedro Andreu. cursante de sexto año en la facultad de Cánones. que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D. Pedro Andreu ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a las lecciones el quinto año de Cánones en la Cátedra que está á mi cargo. Palma 12. de junio de 1828.

Jose Amengual Pro.

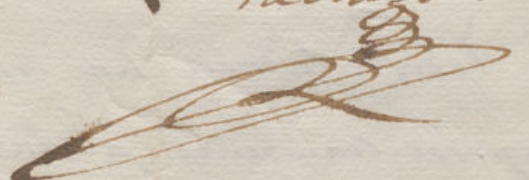
Examinado y aprobado.

Guías

Guías

Tribunal de Censura de Mallorca D. D. de L. L.
1827. Es de buena conducta.

Garcias Vocal Secret

Junta de censura el día 26 Junio de 1827.
Es de buena conducta
Garcias V.S.


Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Decretales

CURSO DE 1829 Á 1830.

30

D. Pedro Andreu cursante de sexto
año en la facultad de *Canones* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y puntualidad

Por El Catedrático
D. Alvaro Campaner
Sub. Y.º Collysancho


Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

El Ecsaminador

Collysancho


Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 3 de Agosto de 1830

El Vocal Secretario

Garcias


Al Excmo.
R. Mdo. literaria
de
Mallorca

Año de 1830

D.ⁿ Pedro Andreu pide
el Grado de Bachiller en
Canong.

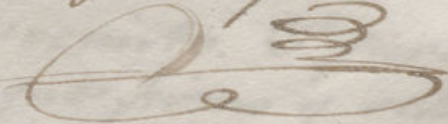
Concejo de

Universidad Literaria

de
Mallorca.

D. Pedro Tudela como curante de
Canones concurrió el tiempo prefijado
por reglamento á las explicaciones
de extraordinario q. en el año escolar
últimamente. Discurrido hizo el Pu-
chiller D. Joaquín Suñer, y por
haber ote fallecido hoy la presente
á solicitud del interesado con aumen-
tos al M. Y. S. Reitor como Mo-
derante en esta facultad y Cat-
edra de Medicina concurrido al tenor del
artículo 240 del Plan de Estudios
vigente. Palma 25 Mayo de 1872

Jab. Y. Collysero





D.ⁿ Juan Nadal Escribano del Rey N.^o (que Dios
que) / Notario publico de los Reynos del numero de es-
ta Ciudad de Palma y Secretario de la Universidad
literaria del Reyno de Mallorca &c.

Certifico que en los libros y registros que obran
en la Secretaria y Archivo de dicha Universi-
dad que estan a mi cargo consta que D.ⁿ Pedro
Andrew Catedratico Substituto de esta Universi-
dad en la facultad de Leyes obtuvo el Grado de
Bachiller en esta facultad en el dia doce de No-
viembre del año mil ochocientos veinte y dos cu-
yo titulo segun las Reales ordenes y habiendo
acreditado las correspondientes matriculas
le fue revalidado en catorce de Septiembre
de mil ochocientos veinte y seis, y que si-
guio cursando hasta concluir dicha Carre-
ra de Leyes en la aprobacion de cursos que
tuvo lugar en Junio de mil ochocientos ve-
inte y siete y que en seguida se alistó en
la quinta matricula de la facultad de Ca-
nonej, cuyo curso le fue aprobado en Junio
de mil ochocientos veinte y ocho precedida
la correspondiente declaracion de su buena
conducta. segun asi resulta de los citados
libros y registros a que me remito. Y para
que ante doy la presente que firmo y sello
en Palma a diez de Enero de mil ochocientos
treinta

Juan Nadal Escribano





M. Y. S.

D. Pedro Andreu Abogado del Ilustre Cole-
gio de esta Ciudad y alumnos de esta Uni-
versidad Literaria a V. S. atentamente
Expone: que tomado el Bachiller en la fa-
cultad de Leyes y concluida su carrera,
ha continuado en los estudios de la de Ca-
nones y tiene ganadas las matriculas
necesarias p^a aspirar al Grado de Bachiller.
Pero en esta facultad, con la asistencia a
la explicacion de extraordinarios, como todo se
justifica por las dos certific.^{es} adjuntas.

Suplica a V. S. M. Y. se sirva admitirle
a la recepcion de este grado y le expone su
justificacion. Palma 17. de enero de 1830.

Pedro Andreu

Palma Enero 18. de 1830.
Al Sindico Fiscal Arto proveyo' mando' y fir-
mo' el Abord. Pector y certifico.

Juan Remena Pro' buer^{on}
Juan Adalberto

Oto dia Yo el Secretario infernito hize saber
el precedente auto al Sindico Fiscal y al inte-
retado de que certifico.

Vagel Srío

Muy M^{te} Sr^o

El Sindico Fiscal ha visto esta solicitud y dice que la halla
documentada como corresponde y por lo mismo esta en
estado de remitiarse a la superioridad para dictan en
ella la parte que estime justa y siendo servido podrá
mandar esta remesa o acordar lo que tenga por mas
asentado o acordar lo que tenga por mas asentado

Palma 19 de Enero de 1834

Mariano Taciaz

Palma La Encarnación de 1830

Permitase a la Inspeccion General para
los efectos convenientes. Asi lo proveo, mando,
y firmo el Sr. Vice Rector y certifico.

Juan Demena Pro Vice R^{or}

Vagel Srío

A close-up photograph of a piece of aged, yellowed paper. The paper has a visible vertical crease down the center and some minor staining or foxing. The edges are slightly irregular and worn.

R. Vind. Linc. de Mallorca.

1826.

D. Pedro Andres pido el pape.
De uno cuerpo priocato de Leyes.

R. P. M. de Lina. de Mallorca.

1826.

D. Pedro Andres pido el pape
D uno cuerpo pironal de Leyes.

221

Escuela de Derecho Civil

Escuela de Derecho Civil



En tanto Derecho Dr. Mariano Garcia
Catedrático de Derecho Civil

Certifico: que Dr. Pedro Andreu vecino y natural
de esta ciudad en el año escolar de 1818 a 1819 es-
tuvo en curso privado las instituciones de derecho
civil segun el metodo aprobado por el Legistimo
Gobierno, asistiendo diariamente a mis lecciones
con puntualidad y aplicacion. Y para que conste
donde converja por la presente a solicitud del
interesado en Palma a 7 de Junio de 1826.

Mariano Garcia Cathº

[Signature]



M. y S.

D.^{no} Pedro Andres Washiller en D^{ro} Civil en
esta N.^a Universidad con el respeto debido Expone
que a la certificación que acompaña venida
que en el año escolar de 1824 a 1825 cursó
en estudios privados las Instituciones de D^{ro} Civil
con el Catedrático D.^{no} Mariano Gacias, y desean-
do que se le abone este curso conforme a los
fornecedores de que V. S. está revestido y sometien-
do al previo examen y demas requisitos

A V. S. M. y. Sup.^{ca} se sirva aprobarle
dicho curso e inscribirle en la matrícula cor-
respondiente, que lo recibirá a favor. Palma
8. de Junio de 1826.

Pedro Andres

Palma 16. Junio 1826.

Hechos Previo examen Los Catedr. D. Pedro Gacias y D. Nidia
Campaner Pipolo y pago Los don. Incorporacion como leyde.
Anes Afiliacion a la Suma de reglo enfeccion de uedias y
Gamendi. Corubricaron los L. El margen de q. certificado.

Los Catedr. Campaner

Anes Campaner

Manera



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, continuing the document.]

U. Universidad Lma

Palma 17 Junio de 1826. La Junta de Arreglo ha dis-
Examinado y aprobado. puesto q. se le abra a exami-
nar a D. Pedro Andres en la

Vacias

Institucion de dro civil, y au-
torizada de su idoneidad y sufi-
ciencia para los efectos con-
venientes.

D. que a P. m. a. Pal-
ma 17. de Junio de 1826,

El Jefe de la Universidad Lma

D. Pedro Garcia Carr. de Leges.

Palma 18. de Junio de 1826. Dado y firmado en
Nicol. Sigolla efectos con des

Dado que a P. m. a. Pal-
ma 18. de Junio de 1826.

El Jefe de la Universidad Lma

D. Nicola Sigolla Carr. de Leges.

Q. D. Nro. Lr.º

Examinado y aprobado. Civil y para la
Culma 18. de junio de 1826. dad y suficiencia para los
efectos con los
Dios que a V. M. d. tal
ma V. M. junio 1826.

El Sig. J. P. Manuel. h.º

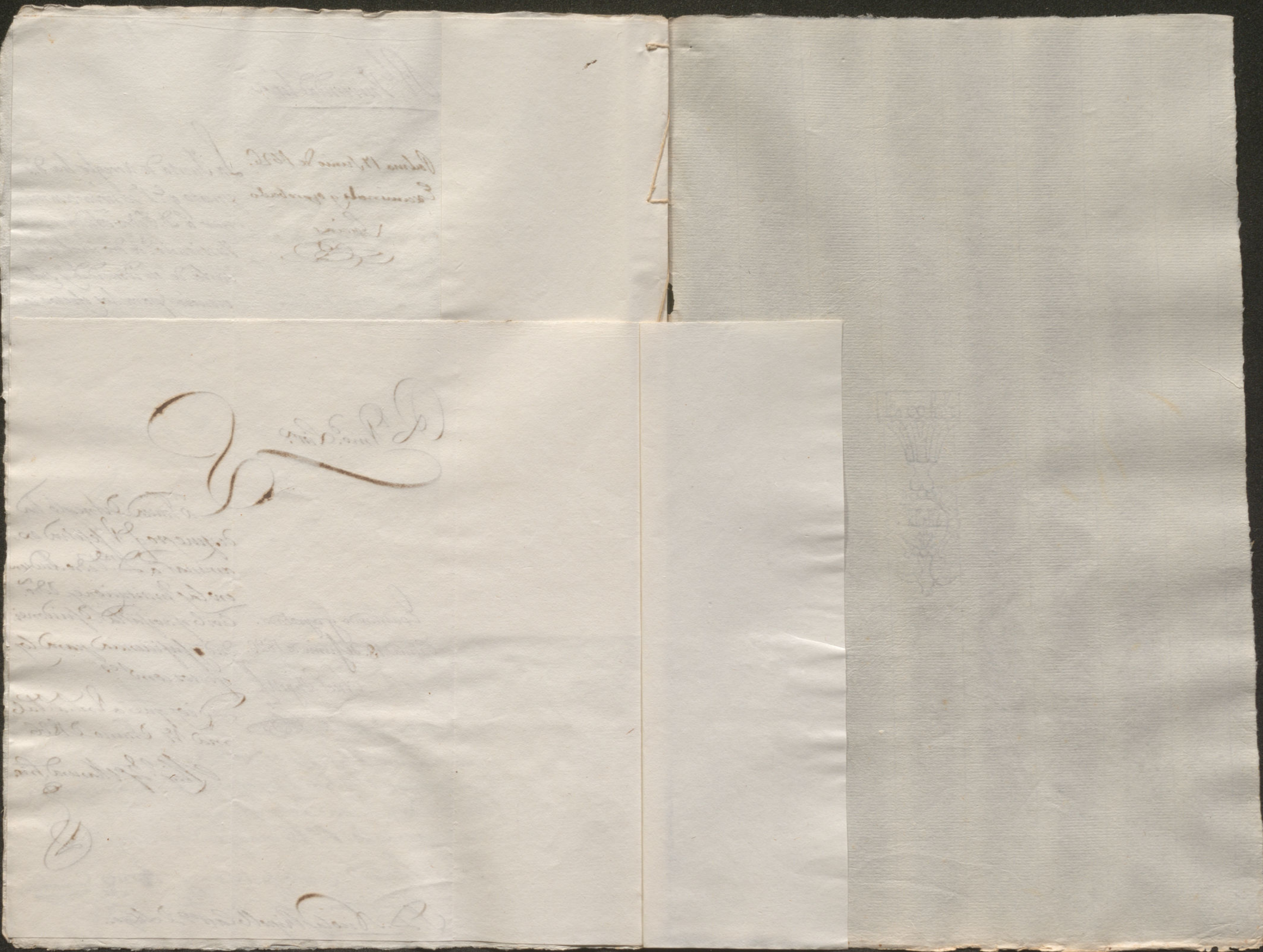
J. D. Nicola Sigolla Lr.º de Leyes.

Q. D. Nro. Lto.

Examinado y aprobado. Civil y notaría de quindones.
Calma 18. de junio de 1826. Dado y suficiencia para los
efectos con los
Dios que a V. M. de Tal.
ma 18. de junio de 1826.

Mag. J. J. Manuel. Lto.

J. D. Nicola Sigolla Carr. de Lto.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text and a large, ornate flourish, likely bleed-through from the reverse side]



Paris le 10 Mars 1782.

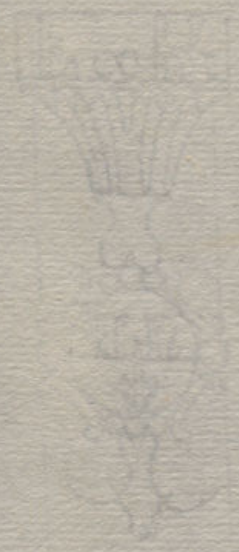
Monseigneur le Duc de Chartres

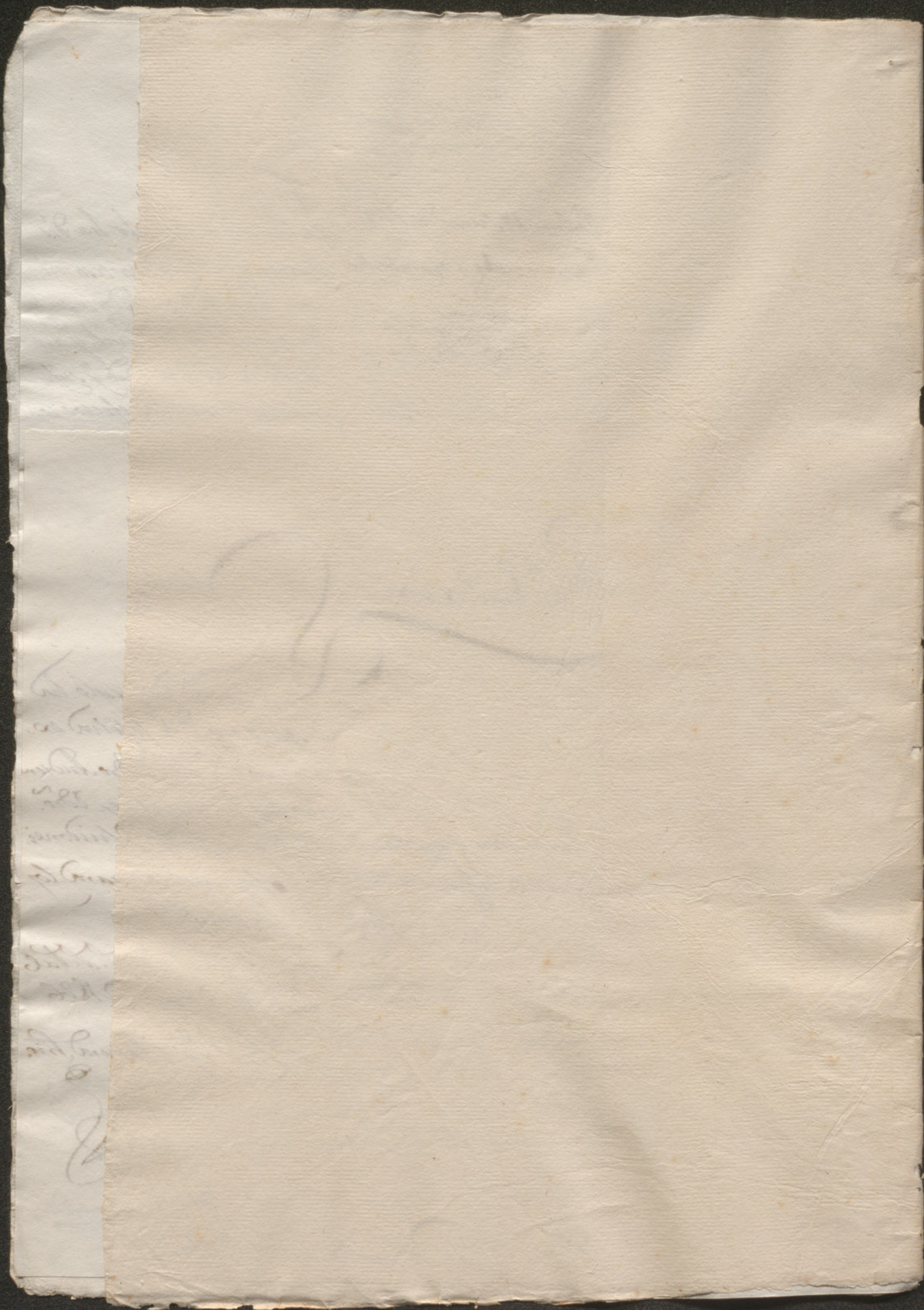
Monseigneur

Le Duc de Chartres

Je vous prie de m'excuser de ne vous avoir pas écrit plus tôt. Je suis très sensible à l'honneur que vous m'avez fait en m'envoyant votre lettre du 27. Je vous prie de croire que je n'ai rien oublié de ce que vous m'avez dit. Je vous prie de m'excuser de ne vous avoir pas écrit plus tôt. Je suis très sensible à l'honneur que vous m'avez fait en m'envoyant votre lettre du 27. Je vous prie de croire que je n'ai rien oublié de ce que vous m'avez dit.

Y





R. P. Vin. Lina. de Mallorca.

año 1826.

Empor. D. D. An. Ar.
Cof. y Prubi natural de Palma
Diocesis de Mallorca.

Filopofia.

R. P. Fr. Lino de Mallorca.

año 1826.

Empor D. An. Ar:
Cos. y Prubi natural de Palma
Diócesis de Mallorca.

Filopofia.



Dⁿ Guillermo Vidal Archivero Eclesiástico de la Diócesis del Reyno de Mallorca.

Certifico que en el libro de Bautismos de la Parnag^a de San Nicolás del año 1806 hasta 1809. custodiado en el Archivo de mi cargo al folio 37 obra la partida siguiente. A los diez y seis días del mes de Feb^{ro} del año mil ochocientos y ocho el D^{or} Antonio Llaneray P^{ro} y Rector en San Nicolás bautizó un niño nacido a las dos y media de la tarde del día antecedente hijo legítimo y natural de Josef Anib^{er} y de Juana Kubi Cond. nac^{os} de Palma. Ab^{er} P^{ro} J^{os} Anib^{er} y Margarita Juan Cond. Ab^{er} Ma^{ri} Ant^o Kubi y Juan Cond. J^{os} zexn Cond. J^{os} su nombre Antonio Maria. Fueron Pad^{res} Antonio Medina y Juana Ana Kubi, a quienes advertí el patrocinio y obligaciones de que certifico - D^o Ant^o Llaneray Rector.

Y p^{ar}naq^{ue} como doy la presente que firmo y sello en Palma a los 18 de Dize de 1823.



Guillermo Vidal
[Signature]



Excmo. Sr. Dn Antonio Cabrer Pro y Cura Párrago de V. N. Nicolas
en la Ciudad de Palma Mayor de Matla.

Certifico como Dn Antonio Abad Ochoa y Benficioado
en la Parroquia, vecino de esta Parroquia de mi cargo; es
sugeto de buena opinion y conducta, cumple con puntual-
idad con las obligaciones de su estado y oficio; no ha sido
jamás tachado de algun defecto publico o escandalo;
no ha pertenecido en ningun tiempo a sociedades secre-
tas y ha manifestado siempre muy contraria adesion
a la M^{ta} persona de S. Mag^{ad}. (q^{da} Dios que) y en un
todo ha manifestado el mas pacifico comportamiento
qual corresponde a un verdadero Cecto.

Y para q^{ue} conste donde y a los fines q^{ue} convenga doy la presente
firmada de mi mano en Palma 18 de Octubre de 1826.

Antonio Cabrer



Dn Bartholome Torrens Alcalde del Barrio de la Torre de Figueras en la Ciudad de Palma y Reyno de Mallorca.

Certifico, como Dn Antonio Abad Clerigo y Beneficiado en la Sta Iglesia, vecino de la Parroquia de San Nicolas, es sujeto de buena opinion y conducta, cumple con puntualidad con las obligaciones de su estado y oficio; no ha sido jamas tachado de algun defecto publico o escandaloso, no ha pertenecido en ningun tiempo a Sociedades secretas, y a manifestado siempre muy constante adesion a la R. persona de S. C. Mag. (q. Dios que) y en un todo ha manifestado el mas pacifico comportamiento qual corresponde a un Verdadero Ecclto.

Y para que conste donde y a los fines que convenga doy la presente firmada de mi mano en Palma 19 Octubre de 1826.

Bartholome Torrens Alcalde de Paris



Don Antonio Arboj ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la cattedra
de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Examinado y aprobado
por el Sr. D. Nicolas Buarque
Cat. Int.

Examinado y Aprobado.
Suave

Don Antonio Arboj ha asistido a las lecciones del
primer curso de Instituciones filosoficas en la cattedra
de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

Don Nicolas Buarque
Cat. Int.

Examinado y aprobado
por el Sr. D. Nicolas Buarque

Examinado y Aprobado.
Suave

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gacias



D.ⁿ Ant.^o Arbores ha asistido a las lecciones del segundo
curso de instituciones filosoficas en la cathedra de mi cargo, con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

J. Nicolas Bradas

Examinado y Aprobado.
Suave

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gracias



Junta de censura de 18 de Julio de 1828

Es de buena conducta

Gracias V.S.



D.ⁿ Antonio Arboz ha asistido a las lecciones del nuevo
curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1822.

Nicolas Buadaz
Cat. int.

Examinado y aprobado

M. Joseph

Junta de Censura del 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gracias



Junta de Censura del 17 Junio 1829.

Es de buena conducta

Gracias V. S.



Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gracias



Junta de Censura del 17 Junio 1829.

Es de buena conducta

Gracias V. S.



El Viro. de Lir. de Mallorca

año 1824. en 1825.

Supos. D. D. Cristoval
Arnan, y Eymar nat. de
Palma

Leyes.

Univ. Lit. de Mallorca

año 1824. en 1825.

por D. D. Cristóbal
Arnan, y Eymar nat. de
Palma

Leyes.

Leyes D. Cristoval Arnau Vano



D.^o Pedro Josef Capó pro y teniente de cura
de la parroq.^l ygl.^a de Sta Eulalia y D.^o Nic.
las Ferragut Alde del Barrio 3º del cuar.
tel de Sta Clara del Reyno de Mallorca.

Certificamos el primero en lo moral,
y el segundo en lo politico; q.^l D.^o
Cristoval Arnau hijo de D.^o Fran.^{co}
y de D.^a Juana Ana Eymar q.^l tanto
durante el llamado sistema Con-
titucional como despues de abolido
no ha llegado jamas á nuestra noti-
cia q.^l su conducta haya desmereci-
do en concepto alguno la opinion
publica en materia de costumbres.

Y para q.^l convenga daros la presente á vo-
luntad del interesado q.^l firmamos y
yo el primero la autorizo con el sello q.^l
esta parroquia. Palma 22. Julio de 1825.

Pedro Jose Capó Pro cura de Sta Clara

Nicolas Ferragut Alcalde



[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom left.]

[Faint handwritten text at the top of the right page.]

ha estudiado durante
el 2º curso de Inst.
manifestado aplica-
18 Junio de 1826.

D.ⁿ Cristobal Arnan y Lyman vecino a esta
ciudad ha cursado el primer año de leyes
conmigo el infrascripto y ha manifestado nota-
ble aprovechamiento. Palma 27 Junio 2
1829.

Examinado y apro-
bado
Saad

J.ⁿ Juan 10 Gomila

[Handwritten flourish or signature.]

no 1025.

Cat: Inst:

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 21 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcia V. S.

[Handwritten signature or flourish.]

Vino en Junta de Censura el 23 de

Julio 1825.

Excedencia condonada.

Sesna v. Sec. nio

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Cristóbal Anar en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1er curso de ~~Leyes~~
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 17 de ~~Junio~~ de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

res ha estudiado durante
el 2º curso de Inst.
manifiesto pública-
18 Junio de 1826.

a mi cargo. Palma y 1º Junio de 1825.

Andrés Sord Cat: Inst:

Examinado y aprobado

Callesmecho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 21 de ~~Junio~~ de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.

*Jⁿ Cristoval Arnan estudiante de leyes, ha estudiado durante
el año escolar que acaba de fenecer, el 2º curso de Inst.
civiles, ha concurrido a la Cut.ª y manifestado aplica-
ción y aprovechamiento. Palma 18 Junio de 1826.*

Pedro Garcia

Examinado y aprobado

Saad

a mi cargo. Palma y 1.º junio de 1825.

Andres Saad Cat.º Inc.º

Examinado y aprobado

Collysero

*Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 21 de Junio de 1830.*

El Vocal Secretario

Garcia V. S.

En N.º Julio 1826. fue declarada Buena
conducta por el Tribunal de Managua.

Managua. N.º.

Señor cargo y...

Señor.

D.º Cristóbal Arnau ha asistido
á las lecciones que se han dado en
la Cat.º de tercer año de la carrera
de Leyes, que está á mi cargo: y
ha manifestado aplicación.

Pedro Guayas

Examinado y aprobado.

Guayas.

á mi cargo. Palma y 1.º junio de 1826.

Andrés Sord Cat.º Inc.º

Examinado y aprobado

Calles Amato

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 21 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Guayas V. S.

trib! & Censura el 12 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

García V. S.



Al

Dⁿ Cristobal Arnau ha asistido con ^{puntualidad} aprovechamiento a las aulas y lecciones de mi Catedra.

Palma y 16 junio de 1828. Valga la palabra sobrepujante ^{ta} ^{puntualidad}
D. Juan. Dávila Cadi. Subto.



Examinado y aprobado

Gómez



a mi cargo. Palma y 10 junio de 1828.

Andrés Sord Cat: Inc:

Examinado y aprobado

Callesmecho



Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 21 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.



Junta de censura del día 26 Junio de 1828
Es de buena conducta

García V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Cristobal Arnau* cursante de sexto
año en la facultad de *Leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D. *Cristobal Arnau* en el presente año
escolar ha asistido con puntualidad y apro-
vechamiento á la cátedra de quinto año
de *Leyes* ó *Digesto Romano-Hispánico*
de esta R. Universidad literaria q. está
á mi cargo. Palma y 1.º junio de 1829.

Andrés Sard Cat.º Inc.º

Examinado y aprobado

Callesmecho

[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 21 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.

[Signature]

Junta de censura del día 26 Junio de 1828
Es de buena conducta

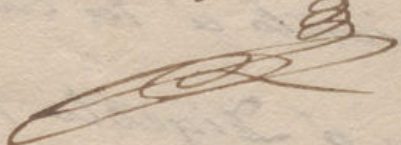
García V. S.



Junta de censura del 18 Junio de 1829.

Es de buena conducta.

García V. S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Christoval Anna* cursante de sexto año en la facultad de *Leyes* — que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

D.^a Christoval Anna cursante de quinto año de *Leyes* en esta Universidad Literaria ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á las Academias de Oratoria de mi cargo.
Palma 2 de Junio de 1829.

D.^a Miguel Mexague *Pro*
Modorante de Or.^a

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 21 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

García V. S.



Junta de Censura el día 26 Junio de 1828
Es de buena conducta
Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Novísima Recopilación*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Christoval Anna cursante de sexto año en la facultad de *Leyes* — que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad. *Palma ocho de Junio de 1830*

El Catedrático

Mariano Gacias

Ha concurrido igualmente á la Academia de Jurisprudencia práctica que está á mi cargo.

Tab. M. Collysancho

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Gacias

El Ecsaminador

Collysancho

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 21 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

Curso de 1834

D. Este en la facultad de
puede a la espada Ciudad de mi cargo, ha asis-
tido a ella con aprovechamiento y
El Catedrático

Ha concurrido igualmente a la Academia de Juris-
prudencia Práctica que está a mi cargo.

Reservado y aprobado
El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 1834
El Vocal Secretario

Comandante General de la Armada de Chile
CATEDRA DE

Curso de 1844

D. [Nombre] en la facultad de [Materia]
puede a la expedición Catedral de mi cargo, en esta
toda a ella con aprovechamiento y [Materia]

El Catedrático

Ha concurrido igualmente a la Academia de Jurisprudencia
prudencia práctica que está a mi cargo.

Examinado y aprobado

El Examinador

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Gobierno en [Fecha] de 1844
El Vocal Secretario

